

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2014, POR LA QUE SE ADAPTA EL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA Y LA JUNTA DE PERSONAL DEL P.A.S. SOBRE JORNADA, HORARIO, VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DEL P.A.S. FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA A LA MODIFICACIÓN INTRODUCIDA POR LA LEY 15/2014, DE 16 DE SEPTIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS MEDIDAS DE REFORMA ADMINISTRATIVA

El artículo 28 apartado 3 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, ha modificado la letra k) del artículo 48 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, variando el número de días de permiso por asuntos particulares a los que tiene derecho todo el personal al servicio de la Administración Pública.

En lo que respecta a su aplicación en el ámbito de la Universidad de La Laguna se hace necesario adecuar el Acuerdo entre la Gerencia y la Junta de Personal del P.A.S. sobre Jornada, Horario, Vacaciones, permisos, Licencias y Conciliación de la Vida Familiar y Laboral del P.A.S. Funcionario de la Universidad de La Laguna de fecha 22 de diciembre de 2008, modificado parcialmente por Acuerdo de 21 de diciembre de 2009, Acuerdo de 2 de noviembre de 2012, aumentando a cinco el número de días por asuntos particulares a los que tienen derecho los empleados públicos en lugar de los cuatro actuales.

Por todo ello, esta Gerencia, en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 175 del Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna, ha resuelto:

PRIMERO.- Adaptar el Acuerdo entre la Gerencia y la Junta de Personal del P.A.S. sobre Jornada, Horario, Vacaciones, Permisos, Licencias y Conciliación de la Vida Familiar y Laboral del P.A.S. Funcionario de la Universidad de La Laguna de fecha 22 de diciembre de 2008, modificado parcialmente por Acuerdo de 21 de diciembre de 2009 y Acuerdo de 2 de noviembre de 2012, en los siguientes términos:

El apartado 1 del artículo 8 del Acuerdo entre la Gerencia y la Junta de Personal del P.A.S. sobre Jornada, Horario, Vacaciones, Permisos, Licencias y Conciliación

de la Vida Familiar y Laboral del P.A.S. Funcionario de la Universidad de La Laguna, queda redactado de la siguiente manera:

«1. A lo largo del año el personal de administración y servicios funcionario tendrá derecho a disfrutar de cinco días laborables de libre disposición, o la parte proporcional al de servicios efectivos prestados durante el año.»

En La Laguna a 9 de octubre de 2014.

EL GERENTE,

Justo J. Artilles Sánchez.